

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

### Asisten

PP  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
UPN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
AIC  
D. Juan Pablo Serrano Orte

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiséis de mayo** del año dos mil dieciséis, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

#### **PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:**

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 2016

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de dos sesiones, la ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016 y la extraordinaria de fecha 6 de abril de 2016, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se produce ninguna intervención por lo que se someten a votación las tres actas, una a una, resultando todas ellas aprobadas por lo que SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, por unanimidad, con los 10 votos a favor.

**Segundo.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 2016, por unanimidad, con los 10 votos a favor.

**Tercero.-** Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

**Cuarto.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

### **SEGUNDO.- Adjudicación del contrato de Gestión del Servicio de Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparrosa.**

Comienza el sr. alcalde diciendo que la propuesta consiste en adjudicar el contrato a la empresa IDEA S.L., que es la actual gestora de la residencia y que fué la única que presentó oferta en el procedimiento de licitación, en la cantidad de 63.001,00 euros al año, IVA incluido y en las condiciones que se recogían en los pliegos. Y que el plazo de la adjudicación es de un año desde la firma del contrato y después, se podrá prorrogar por otro año mas, si se acuerda así por el Ayuntamiento.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz interviene en primer lugar y manifiesta que considera que se trata de la misma empresa que viene prestando este servicio, y que lo hace de forma aceptable. Que aunque podría ser mejorable el servicio, es aceptable. Que se habían terminado las prórrogas, por lo que había que sacarlo. Que ha realizado una oferta económica mas baja de lo que había puesto el Ayuntamiento, por lo que ahora procede pedir que se haga un seguimiento efectivo y estricto del pliego de condiciones, para asegurar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el contrato. Su voto va a ser favorable a la propuesta.

Juan Pablo Serrano manifiesta que en este tema la postura de AIC ha sido siempre que la gestión de la residencia se haga de forma directa por el Ayuntamiento y no indirecta como se está haciendo. Respecto al procedimiento que se ha realizado y a los pliegos, no tiene nada que decir, solamente que se le exija al gestor que si la residencia tiene 23 plazas, que se le obligue a que las tenga cubiertas todas, para que esto repercuta económicamente a favor del Ayuntamiento. No le parece correcto que tenga solo ocupadas 18 o las que sea, y las demás sin ocupar.

Interviene el alcalde para decir que de la forma que se han hecho ahora los pliegos, al Ayuntamiento no le afecta económicamente si se ocupan todas las plazas o no. Que es ahora la empresa la que se tiene que preocupar de llenarla. Y manifiesta que la comisión de seguimiento que se ha establecido en los pliegos es la que tiene que funcionar y estar encima del contrato. Para el Ayuntamiento este contrato supone que si hasta ahora pagábamos 98.000 euros, ahora vamos a pagar 63.000 euros al año.

Dice Juan Pablo que si la llena, le saldrán mejor las cuentas.

Hugo Lizarraga manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta, que van a votar a favor, que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los pliegos, que es la única empresa que se ha presentado a la

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

licitación y que lo que procede es hacer el seguimiento para que la empresa cumpla lo estipulado en los pliegos.

Liliana Goldáraz opina también que está a favor de la propuesta, dice que la empresa cumple con lo establecido en los pliegos y que al Ayuntamiento le va a resultar mas barata ahora esta gestión, que es la única empresa y que ella cree que hasta ahora no ha llevado mal la residencia, por lo que votará a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano)

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de contratación de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la tercera edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, se han tenido en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 17 de marzo de 2016 del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso, como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la cuenta de explotación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación y fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación.

**Segundo.-** Habiéndose insertado el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se recibió en tiempo y forma una sola oferta, correspondiente al licitador: Innovación y Desarrollo Asistencial S.L.

**Tercero.-** Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre nº 1 de documentación administrativa y se acuerda por la Mesa admitir a la empresa licitadora Innovación y Desarrollo Asistencial S.L.

**Cuarto.-** Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre nº 2 de propuesta técnica de la licitadora admitida. La puntuación técnica otorgada se ha basado a los informes de valoración redactados por las tres vocales técnicas de la mesa (las dos trabajadoras sociales y la interventora), que se han unido al acta de valoración como Anexos 1 y 2 y fruto de los cuales, la mesa acordó por unanimidad otorgar a la licitadora la puntuación reflejada en ellos, que asciende

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

a un total de 34,00 puntos.

**Quinto.-** Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la oferta económica en acto público que se celebró el día 2 de mayo de 2016 a las 14:00 horas, en el que previa lectura de las actas de admisión y de valoración técnica de las ofertas, se constata que el importe ofertado por la licitadora asciende a la cantidad de 63.001,00 euros al año, IVA incluido, siendo el precio base de licitación de 70.000,00 euros, por lo que obtuvo 50,00 puntos en total por este criterio, lo que unido a las puntuaciones técnicas, arroja el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	Programa servicios y Actividades 15	Personal Organización, formación 15	Plan Económico Gestión 10	Mantenimiento preventivo correctivo 10	SUMA TECNICA 50	Oferta económica 50	Suma Total 100,00
1	IDEA S.L.	10	10	7	7	34	50	84

**Sexto.-** Habiéndose aportado por la licitadora cuya oferta ha resultado ser la mas ventajosa, la documentación establecida en la cláusula 12ª.5 del Pliego y hallada la misma conforme, en base a lo señalado en la cláusula 12ª.6 del pliego de cláusulas administrativas, la Mesa de Contratación, reunida con fecha 12 de mayo de 2016, efectúa por unanimidad la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato a la oferta presentada por la licitadora **Innovación y Desarrollo Asistencial S.L.** con C.I.F. nº B31820194, en la cantidad de **63.001,00 euros** IVA del 21 % incluido al año, en las condiciones establecidas en los pliegos y en las ofertadas por ellos en su propuesta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud del contenido de la cláusula 13ª.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta adjudicación, que dice que la adjudicación por el órgano de contratación se producirá a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

**Segundo.-** Constan en el expediente y sirven de base técnica a este acuerdo de adjudicación, al igual que han servido a la Mesa para otorgar las puntuaciones, los informes de valoración redactados por las tres vocales técnicas de la mesa, que son: El de la interventora municipal en cuanto al criterio del plan económico y de gestión y el las dos trabajadoras sociales Doña Natividad Baquedano Galar y Doña Elena Algarra Cerdán en cuanto a los otros tres criterios técnicos, que son: el programa de servicios y actividades; la organización del personal, plan de formación y reciclaje; y la propuesta de mantenimiento.

Aunque en estos dos informes se recogen con mayor detalle las características y ventajas de la oferta seleccionada, y a su contenido nos remitimos, a modo de resumen se señala que la misma va a suponer un ahorro importante para este Ayuntamiento, puesto que se ha rebajado el precio de licitación por parte de la empresa en 6.999 euros al año. En cuanto al modo de prestación del servicio, propone un amplio abanico de prestación de servicios bien

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

desarrollados y explicados, entre los que se exponen de forma muy detallada los protocolos del servicio sanitario. Ha propuesto un plan de formación del personal que mejorará la capacitación de los empleados y se compromete a la obtención de los certificados de profesionalidad de todo el personal. Y en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo propuesto, hace pensar que estas labores se realizarán con eficacia y prontitud. Por último el plan económico de la gestión propuesto se adecua al plan económico señalado en el pliego.

**Tercero.-** Conforme al artículo 92 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que

### SE ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, a **Innovación y Desarrollo Asistencial S.L.** con C.I.F. nº B31820194, en la cantidad de **63.001,00 euros** IVA del 21 % incluido al año, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

**Segundo.-** Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe 4.628,10 euros, equivalente al 4% del Valor Estimado del Contrato.

2. Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, con las coberturas mínimas de explotación, patronal y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 euros.

**Tercero.-** Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la bolsa de vinculación 1-2-2 en el vigente presupuesto para 2016.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 93.2.b) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de concesión de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra y en la página web municipal

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

**Sexto.-** Facultar al sr. Alcalde para la formalización del contrato y demás actos que sean necesarios.

**TERCERO.- Aprobación del expediente de concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> la parcela catastral 858, del polígono 9, de Caparroso, para instalaciones de cremación, tras el anterior desierto y tras reducir el canon.**

Explica el alcalde que como se quedó desierto este concurso la vez anterior, porque no se recibió ninguna oferta, se trata de volver a convocar el concurso, después de haber rebajado el precio base de 3.000 a 2.400 euros al año y manteniendo igual el resto de las condiciones.

Abierto el debate, en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz opina que ya se realizó un concurso y que lo que echó para atrás las ofertas parece que fue el tema económico, por lo que ve correcto que se rebaje el importe económico, y que considera correcta la rebaja del 20% que se ha realizado. También pone de manifiesto que se han mantenido las propuestas de su grupo de que el plazo de la concesión sea de 30 años, prorrogables por otros 20 mas y que no haya privilegios por parte del adjudicatario hacia ninguna empresa, por lo que van a votar a favor y a ver qué es lo que ocurre.

Juan Pablo Serrano nuevamente dice que este tema le huele a chamusquina. Dice que no ha sido esta una iniciativa municipal y que él no entiende la rebaja en el precio. Que la ley te permite hacer crematorios en polígonos de pequeñas superficies y que le saldría mas caro el hacerlo en un polígono. Está en contra de la rebaja que se ha hecho en el precio, porque en este tema, nos han venido a buscar al Ayuntamiento, no era una iniciativa municipal, así que va a votar en contra, por haber rebajado el precio.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos están a favor, que es lo que ya se trató en la comisión, con unas pequeñas modificaciones y que cree que igual es mas adecuado que este tipo de actividades estén fuera del polígono, con lo cual, votarán a favor.

Liliana Goldáraz también manifiesta que es lo que se trató en la comisión, con las pequeñas modificaciones y que ve mejor que se instale fuera del polígono, por lo que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano)

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que quedó desierto el anterior concurso público celebrado para la concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 858, del polígono 9 de Caparroso, con destino a instalaciones de cremación, que se publicó en el portal de contratación de

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Navarra el 16/02/2016, con un importe de licitación de un canon anual de 3.000,00 euros.

Visto que la funeraria local Servicios Senarana S.L., que fue la interesada que originó la tramitación de esta concesión, ha comunicado que se le hace muy caro este canon.

Tratado el tema en reunión por los corporativos, se determinó reducir este canon a la cantidad anual de 2.400,00 euros y volver a convocar un nuevo concurso público con este precio de licitación y manteniendo inalteradas el resto de las condiciones.

Examinado el expediente instruido para la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 858, del polígono 9 de Caparroso, con destino a instalaciones de cremación, incluyendo la obligación por el adjudicatario de construir todas las instalaciones de cremación establecidas en la normativa reguladora y la posterior prestación del servicio de cremación.

Vistos los informes emitidos por la secretaria y por la arquitecta municipales.

Visto el contenido de los nuevos pliegos de cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, que han de regir la contratación.

El Pleno del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 98 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, por mayoría absoluta, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de dominio público de una superficie de 250 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 858, del polígono 9 de Caparroso, con destino a instalaciones de cremación, incluyendo la obligación por el adjudicatario de construir todas las instalaciones de cremación establecidas en la normativa reguladora y la posterior prestación del servicio de cremación, conforme al nuevo precio base de licitación consistente en un canon anual de 2.400,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas que han de regir el contrato para la indicada concesión administrativa, que mantienen inalteradas las condiciones del anterior concurso, excepto el canon anual que sirve de precio base de licitación, que se reduce a la cantidad de 2.400,00 euros .

**TERCERO.-** Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión, y que se sometan a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra.

**CUARTO.- Aprobación inicial de la desafectación de 59 M<sup>2</sup> de terreno comunal en la parcela 538 del polígono 10 para la cesión onerosa de su**

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

### uso a favor de Don Daniel Heredia Amaya y Don Ángel Rosón Prieto para guarda de 6 perros y Aprobación del pliego de condiciones.

Expone el alcalde que este terreno estaba cedido ya para perrera desde el año 2000 para diez años, que ya se habían terminado, por lo que se propone cederlo de nuevo por diez años, en el precio de 30 euros anuales y con las condiciones que ya se han aprobado para otro caso similar.

Abre seguidamente el debate, en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que le parece bien el tema, puesto que se tramita conforme a lo establecido en la ordenanza y en la ley. Tan solo incide en que se cumplan las condiciones económicas y de funcionamiento establecidas en el pliego.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no tiene nada que decir.

Hugo Lizarraga opina que su voto va a ser favorable, ya que es lo que se trató en la comisión y que sí que le parece que hay que vigilar el número de perros que se guarden en las instalaciones, porque si rebasan los 10 animales, se convertiría en núcleo zoológico, lo que ya tiene su propia normativa y que opina que hay que hacer ese seguimiento.

Liliana Goldáraz manifiesta que está a favor de la propuesta, ya que es lo que se habló en la comisión.

Tras este debate entre los grupos se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que Don Daniel Heredia Amaya y Don Ángel Rosón Prieto han solicitado con fecha 08/03/2015 (entrada 458/2016), la cesión de una porción de la parcela 538 del polígono 10 para ubicar en la misma 6 perros.

Adjuntan copia de la autorización concedida en el año 2000 por este Ayuntamiento para su uso como cobertizo para guardar 4 perros, por plazo de diez años.

Se aporta también documentación firmada por el cesionario inicial, solicitando que se ceda su parte a los actuales solicitantes.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión celebrada el día 9 de mayo de 2016.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley Foral 6/1990, y 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación SE ACUERDA:



## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

**Primero.-** Aprobar inicialmente la desinfectación de 59 m<sup>2</sup> de terreno comunal en la parcela 538 del polígono 10 por para su cesión en uso a Don Daniel Heredia Amaya y Don Ángel Rosón Prieto, para la guarda de 6 perros.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE 59 M<sup>2</sup> DE TERRENO COMUNAL EN LA PARCELA 538 DEL POLÍGONO 10 EN LA CORRALIZA DE LAS VALES.

1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 59 m<sup>2</sup> de terreno comunal en la parcela 538 del polígono 10, en la corraliza de Las Vales, a favor de Don Daniel Heredia Amaya y Don Ángel Rosón Prieto.

2º.- El terreno objeto de la cesión, se destinará al uso solicitado de guarda de 6 perros. Los solicitantes deberán contar con los oportunos permisos para la tenencia de este número y especie de animales conforme a la normativa animal y medioambiental reguladora. El número de perros que se encuentren en las instalaciones no podrá superar los seis indicados por los solicitantes. En caso de superarse el umbral de 10 perros, los ocupantes deberán tramitar el oportuno expediente de actividades clasificadas por encontrarse la actividad incluida en el Anejo 4D, apartado d) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, además de pasar a estar clasificado como núcleo Zoológico conforme a la Orden Foral 104/2013 de 12 de abril.

3º.- El precio del terreno se establece en la cantidad de 30 euros (treinta €) anuales, mas el I.P.C. anual, cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.

4º.- La cesión se condiciona al cumplimiento por parte de los solicitantes de las disposiciones establecidas en la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de Protección de los Animales, estableciéndose conforme a su artículo 2 la prohibición de que el propietario de un animal lo mantenga en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie, entre otros.

Por lo que las instalaciones deberán tener buenas condiciones higiénico-sanitarias, adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

5º.- El plazo de la cesión de uso se establece en DIEZ años (10 ) contados a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo de Gobierno que autorice la desinfectación. A partir de esta fecha podrá prorrogarse por un nuevo periodo de diez años, debiendo ser acordada esta prórroga previamente por el Ayuntamiento de Caparroso con la mayoría exigible. Durante la prórroga permanecerán invariables todas las cláusulas de este pliego.

6º.- Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Es decir, al objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que se sujetaron, se producirá la reversión de la finca comunal, volviendo a formar parte del patrimonio de este Ayuntamiento, como bien comunal sin indemnización alguna a abonar con cargo a fondos municipales. Esta cláusula debe ser recogida expresamente en el contrato que se formalizará en documento público, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Tafalla, conforme al artículo 149.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

7º.- Si cesara la actividad, o finalizara el plazo de la ocupación, los solicitantes adquieren el compromiso de retirar todas las construcciones en ella edificadas y las

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

instalaciones en su totalidad, en el plazo máximo de un mes, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento.

8.- Los cesionarios no podrán ceder la superficie cedida a un tercero. Tampoco podrán cambiar el destino de lo cedido.

9º.- Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta de los solicitantes Don Daniel Heredia Amaya y Don Ángel Rosón Prieto. También serán a su cargo los gastos que se deriven de la realización del deslinde del terreno objeto de este expediente.

10º.- Cuantas incidencias puedan surgir en la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

11º.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 20 de noviembre.

**Tercero.-** Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

**Cuarto.-** Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación.

**Quinto.-** Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caparrosos o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión de uso.

**Sexto.-** Trasladar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a Don Daniel Heredia Amaya y Don Ángel Rosón Prieto.

### **QUINTO.- Aprobación nueva valoración de la parcela 800 del polígono 9 en la calle Val de Tejería, 43 para su posterior venta mediante subasta pública.**

Expone el alcalde que como quedó desierta la anterior subasta celebrada para la venta de este terreno, se ha realizado una nueva valoración mas actualizada por el arquitecto de la ORVE, porque la anterior era del año 2012 y se propone volver a sacar de nuevo el terreno a subasta en el precio de 34.656,02 euros.

Abierto el debate entre los grupos, en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz interviene diciendo que se puso a la venta el terreno y que se quedó desierto. Que parece que hay vecinos interesados, por lo que ve correcto venderlo, pero no a cualquier precio. Cree que hay que sacarlo a subasta. Pero recalca que el Ayuntamiento no está necesitado de vender, por lo que no debe vender a cualquier precio. Y que para cualquier tipo de uso o cesión del terreno tiene que pagarse un alquiler. Sobre el nuevo precio en que se ha valorado, considera que el mercado fluctúa y que es correcto adaptar las valoraciones con el paso del tiempo. Por lo que votarán a favor.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Juan Pablo Serrano opina que es al Ayuntamiento al que le han venido a buscar en este tema y que no hay por que rebajar el precio de venta. Que no tenemos ninguna necesidad de vender y menos a cualquier precio. Cree que había que haber cobrado una renta por el uso de este terreno, pero bajar el precio, no. Manifiesta que votará en contra por esta rebaja que se ha hecho.

El alcalde interviene para decir que se había cercado este terreno sin que el Ayuntamiento tuviera constancia, y cuando se fue al terreno se comprobó que ya que estaba ocupado, por lo que se le dijo al afectado que o lo compraba o lo alquilaba. Y que lo que se ha hecho con la tasación es actualizarla, porque estaba hecha desde el 2012.

A Juan Pablo no le parece tan antigua la tasación que había.

Le dice el Alcalde que si se vuelve a quedar desierta, entonces sí que habría que pensar en alquilarlo, o lo que sea.

Hugo Lizarraga manifiesta que van a votar a favor y que no le parece nada descabellado el actualizar la tasación, que le parece correcto actualizarla al momento actual y que es lo que ya se ha tratado en comisión.

Liliana Goldáraz opina también que está de acuerdo con la actualización y que van a votar a favor.

Tras este debate entre los grupos se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano)

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que quedó desierta la subasta celebrada el día 18 de abril de 2016 para la enajenación del bien inmueble municipal sito en la calle Val de Tejería nº 43, en la parcela 800 del polígono 9, cuyo precio de licitación era de 48.209,55 euros, obtenido conforme a una valoración técnica realizada en el 13 de septiembre de 2012. En este procedimiento se recibió una sola oferta por importe de 20.000,00 euros, que fue rechazada por ser inferior al precio de licitación.

Considerando que la valoración existente debía ser actualizada, se encargó al arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu una nueva valoración actualizada de este bien inmueble.

Visto que se ha recibido esta valoración mediante informe (Ref: CAP-16/0355), de fecha 2 de mayo de 2016, en el que se valora este bien en la cantidad de **34.656,02 euros**.

Visto que en el expediente ha quedado acreditada la alienabilidad del bien, por tratarse de un bien patrimonial.

Visto que el valor del bien es inferior al 5 % y superior al 1 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2016.

Habiéndose tratado este tema en reunión por los corporativos de fecha 6 de mayo de 2016.

Considerando acreditados en el expediente la legalidad, oportunidad y conveniencia de la enajenación conforme a la nueva valoración, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

**Primero.-** Aprobar la valoración efectuada por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu (Ref: CAP-16/0355), de fecha 2 de mayo de 2016, por importe de **34.656,02 euros**. del bien inmueble sito en la calle Val de Tejería nº 43, en la parcela 800 del polígono 9, para su enajenación mediante subasta pública.

**Segundo.-** Reiterar la expresa declaración de que este bien no es preciso para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento, que ya se efectuó mediante acuerdo de 26/11/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Bienes.

**Tercero.-** Siendo la valoración del bien inferior al 5 % de los recursos ordinarios, conforme a los artículos 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra y 126.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, corresponde al Presidente de la corporación realizar el procedimiento de enajenación de este bien, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el expediente.

### **SEXTO.- Alteración calificación jurídica de la parcela 989 del polígono 9 en la calle Val de Tejería, 5 para su posterior venta mediante subasta pública.**

Expone el alcalde que como se recibió una solicitud para comprar este terreno, se encargó también al arquitecto de la ORVE una valoración actualizada, que ha sido de 51.988,19 euros.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que es una venta como la anterior y que por tema administrativo hay que hacer esta tramitación para que sea legal, por lo que está a favor.

Juan Pablo Serrano manifiesta que el Ayuntamiento no necesita vender este terreno, por lo que si se vende en el precio en que se ha tasado le parece bien, pero si es con rebajas, no.

Hugo Lizarraga opina igual que en el anterior caso y manifiesta que van a votar a favor.

Liliana Goldáraz también manifiesta que es un caso como el anterior, y que están a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Examinado el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble municipal sito en la calle Val de Tejería nº 5, en la parcela 989 del polígono 9, por haber cesado en la función que justificaba su calificación como bien de dominio público y ser mas oportuna a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Alterar inicialmente, la calificación del bien inmueble sito en la calle Val de Tejería nº 5, en la parcela 989 del polígono 9, quedando calificado como bien patrimonial.

**Segundo.-** Someter a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan formularse las alegaciones oportunas.

**Tercero.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble.

**Cuarto.-** Efectuar expresa declaración de que este bien no es preciso para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.- Regulación de dos ocupaciones de suelo público: Rampa para accesibilidad solicitada por Caixabank y ocupación del suelo cubierto por carpas o toldos municipales. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.**

**7º.1 Ocupación vial con rampa para accesibilidad solicitado por Caixabank.**

Empieza el alcalde explicando que en el tema de la rampa solicitada por la Caixa, la propuesta es autorizarla mediante de un estudio de detalle que tendrán que tramitar los promotores y condicionar esta autorización a que se pague un canon de 25 euros por metro cuadrado y año de ocupación. A que sea de cuenta del promotor hacer el vallado que haya que colocar para los encierros y al mantenimiento de la actividad.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz se muestra a favor de este punto. Dice que se trata de una propuesta de la Caixa para cumplir con la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas para garantizar la accesibilidad, que el tema ya se ha tratado en comisiones, se ha puesto la tasa comparando con otras ciudades y que no hay ninguna objeción. Que se trata de un trámite y que están a favor.

Juan Pablo Serrano opina que el tema ya está hablado y que es una cosa muy simple.

Hugo Lizarraga manifiesta que se trata de cumplir con la normativa de supresión de barreras a los discapacitados y que por supuesto están a favor.

Liliana Goldáraz también está a favor.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Tras este debate se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la documentación técnica presentada con fecha 02/03/2016 (Entrada 414/2016) por Boa Arquitectos, que consiste en una propuesta para hacer rampa en la acera de la Avda de Navarra, 21 para garantizar la accesibilidad a la oficina de Caixabank, dentro de las obras de reforma de esta oficina.

Visto que se ha emitido por el arquitecto de la ORVE el informe CAP-16/0152 para esta propuesta, en el que se pone de manifiesto, entre otras cosas, que:

*La instalación de la rampa exterior ocupa una zona de vía pública de 1,20 metros de ancho por 7,50 metros de largo.*

*Que conforme al artículo 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del territorio y Urbanismo, "Los Estudios de Detalle son los instrumentos de ordenación urbanística cuyo objeto es establecer, modificar o reajustar alguna de las siguientes determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada previstas en el planeamiento:*

*c) Determinaciones que garanticen a las personas afectadas por alguna minusvalía orgánica o circunstancial la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios libres de uso público, viales, edificios, locales y medios de transporte, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales".*

*Que para su autorización, se necesita la tramitación de un estudio de detalle y acuerdo municipal, debiendo tenerse en cuenta los siguientes aspectos:*

*- La instalación puede resolverse condicionada al ejercicio de la actividad.*

*- El promotor deberá resolver, a su costa, las protecciones para el encierro de reses bravas y según los criterios estéticos y tipológicos del Ayuntamiento para el cumplimiento de la normativa sectorial.*

*- El Ayuntamiento podrá valorar la aplicación de un canon por ocupación de vía pública.*

Visto que conforme al artículo 122 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se encuentra sujeta a licencia la utilización privativa de los bienes de uso público que suponga la limitación o exclusión de su utilización por otros y que no requiera obras o instalaciones de carácter permanente.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

**Primero.**- Remitir a la presentación y aprobación del Estudio de detalle indicado por el arquitecto de la ORVE en su informe, la autorización de la ocupación del espacio público con la rampa propuesta, condicionándose la ocupación, a la continuidad en el ejercicio de la actividad del establecimiento, a la exigencia de que sean a cargo del promotor las protecciones necesarias

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

para los encierros, con las características que señale el Ayuntamiento y al abono del canon por ocupación de vía pública, que conforme al punto siguiente del presente acuerdo, será de 25 euros por metro cuadrado o fracción y año o fracción.

### **7º.2 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común**

Expone el alcalde que este punto 2 es para aprobar las modificaciones en la ordenanza de ocupaciones de suelo público, añadiendo el precio por la ocupación de suelo con rampas de accesibilidad y la ocupación con mesas y sillas las **carpas** que coloque el Ayuntamiento en fiestas y similares, al precio de 25 euros por el conjunto de 1 mesa y 4 sillas.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz se muestra a favor de que se regulen las ocupaciones de suelo público. También ve correcto que el Ayuntamiento se reserve la prioridad en el uso de la carpa. Pero no está de acuerdo con que se cobre un precio a los establecimientos en la zona de bares por instalar mesas en la carpa que se coloque. Pregunta a ver si a los bares de la plaza se les va a cobrar por echar las vacas en la plaza. Dice que no se les añade un precio por eso. Que parece que tenemos bares de primera y de segunda y que él quiere que todos los bares sean de primera en Caparroso. Dice que si tampoco se les cobra mas a los bares de la plaza por hacer ferias como la de la trashumancia en la plaza, porque no es lógico. Por eso, él no ve lógico ni coherente que se cobre mas a los bares de la zona de bares por la carpa, por lo que votarán en contra.

Le contesta el alcalde que tampoco a los bares de abajo se les cobra mas por las orquestas que se contratan para esa zona.

Carlos manifiesta que él no ve cuál es el problema de mejorar los servicios sin tener que cobrarles por eso. Que si mejoras por ejemplo el parque infantil detrás del Ayuntamiento, tampoco le pones un precio mayor.

Le dice Aquilino que es diferente, porque el dinero que los bares ingresarán por estar en la carpa, será mayor. Y que por estar en la carpa, el establecimiento cobra un dinero a los clientes y en el parque no se cobra nada por estar.

Carlos opina que se trata de mejorar los servicios a los vecinos. Que si el bar gana mas, a él le da igual. Que los bares ya pagan sus impuestos. Que hay que mejorar los servicios y no necesariamente cobrar por esa mejora.

Le dice Aquilino que la carpa se pone para mejorar por si hace mal tiempo, por ejemplo. Que si los bares no quieren ir a la carpa y se mantienen en sus terrazas, pueden hacerlo. Pero que si ocupan la carpa, pagan por ocuparla y ya está. Dice que se empieza así este año para probar a ver cómo funciona. Dice que es algo que ya se ha hablado y concretado así en las comisiones y que los bares no le han puesto ninguna pega.

Repite Carlos que los bares ya pagan por ocupar con mesas y sillas las terrazas y que no ve problema en mejorarles los servicios a los bares sin cobrarles mas por eso. Que si las mesas estorban para bailar por ejemplo, pues que no se les deje poner, por el interés general y ya está. Que se ha hecho una ordenanza nueva de terrazas, en la que están de acuerdo y que es suficiente con ella, sin añadir nada por la carpa.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Aquilino repite también que se mejora para todos y que al bar no le importa. Si por ejemplo llueve y los vecinos pueden entrar a la carpa para echar un bocadillo, eso beneficia los dos, al vecino y al dueño del bar, por lo que ve lógico que se cobre por eso, como se cobra en todas partes. Que también en fiestas los bares suben los precios de las consumiciones, lo cual él también lo ve lógico, porque es un momento especial para los bares. Que es probar para ver si funciona.

Dice Carlos que es como si cuando se cerró al tráfico la zona de bares se hubiera decidido cobrar mas a los bares, lo que no se hizo.

Dice Carlos que espera que se siga con el mismo criterio en otros temas.

El Alcalde le dice a Carlos que en el Ayuntamiento somos 11 y que no le parece bien que Carlos le diga que porque son mayoría, pueden hacer lo que quieran. Le dice que no se trata de eso, que son once en el Ayuntamiento, no seis.

El alcalde le dice también que vamos a las comisiones y allí se dice una cosa, y que luego venimos al pleno y aquí se cambia todo.

Le dice Carlos que sí, que en el pleno se cambian muchas cosas.

Juan Pablo Serrano manifiesta que él no ha ido a los grupos de trabajo, y por eso votará lo que crea conveniente, que es en contra de cobrar mas.

Hugo Lizarraga se muestra a favor. Dice que es lo que se ha hablado ya en las comisiones. Que la ocupación de la carpa es un tema puntual y que ve correcta la modificación propuesta en la ordenanza de ocupación de suelo público con veladores y demás y el precio al que se ha puesto.

Liliana Goldáraz también se muestra a favor de la propuesta.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el resultado de empate, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Cinco**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cinco**: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Al haberse producido un empate en la votación, se procede conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración local de Navarra que establece que *"En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiese el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en la ley"*

Se procede acto seguido a repetir la votación, en la que se obtiene un nuevo empate, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cinco**: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Acto seguido el sr. Alcalde hace uso de su voto de calidad, que se ha emitido a favor de la propuesta, por lo que se adopta en su virtud el siguiente acuerdo por mayoría simple:



## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Visto el contenido del anterior acuerdo relativo al establecimiento de un precio por la ocupación de suelo público con rampas para garantizar la accesibilidad, se considera que dicho precio debe estar regulado en la ordenanza fiscal correspondiente.

Visto que es intención de este Ayuntamiento colocar carpas o toldos en determinados momentos, cuyo suelo pueda ser ocupado con mesas y sillas u otros elementos, se considera también que esta ocupación debe ser sometida al pago de un precio que debe regularse en la misma ordenanza fiscal.

Visto el contenido de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, respecto a la fijación y ordenación de los recursos de las haciendas locales.

Visto el procedimiento establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, respecto a la modificación de las ordenanzas municipales.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, que consiste en añadir los siguientes puntos:

- Al artículo 2º, que describe el hecho imponible, se le añaden los dos puntos siguientes:

\* Un punto 11 con el siguiente contenido: Ocupación de terrenos de uso público con **rampas** y elementos destinados a garantizar a las personas afectadas por alguna minusvalía orgánica o circunstancial, la accesibilidad y utilización, de edificios, locales y servicios destinados al público, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales.

\* Un punto 12 con el siguiente contenido: Ocupación con mesas, sillas u otros elementos el suelo público que el Ayuntamiento haya cubierto con **carpas** o toldos. El Ayuntamiento se reservará siempre el uso de la carpa para determinadas actuaciones como conciertos, bailes, comidas, etcétera.

- Al Anexo de Cuantías se le añaden los dos epígrafes siguientes

\* Un epígrafe I.6 con el siguiente texto: Ocupación con rampas y/o elementos para garantizar la accesibilidad: 25 euros por metro cuadrado o fracción y año o fracción.

\* Un epígrafe I.7 con el siguiente texto: Ocupación con mesas, sillas u otros elementos el suelo público cubierto por el Ayuntamiento con carpas o toldos: 25 euros por metro cuadrado ó 25 euros por el conjunto de una mesa y cuatro sillas.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra para su entrada en vigor.

**Tercero.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

### **OCTAVO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento de empleo.**

Expone el alcalde que como la ordenanza que tenemos de ayudas al empleo establece ayudas para actividades y ganaderas y ni las actividades agrícolas ni las ganaderas dependientes pueden darse de alta en el IAE, se trata de cambiar la ordenanza para exigir el alta en el IAE solo a las actividades que se puedan dar de alta en este Impuesto.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz opina que está de acuerdo en hacer esta modificación de la ordenanza. Que se trata de una ordenanza en la que hubo bastante consenso ente los grupos, que es joven y que hay que ir ajustándola a los cambios y para evitar la picaresca. Dice que estamos entrando en terrenos algo pantanosos en este tipo de ayudas. Y que ve normal la modificación, que tiene informe favorables de la secretaria y de Tracasa que parece que dicen que hay que hacerlo, con lo cual, votarán a favor.

Juan Pablo Serrano dice que él ya lo dijo hace 6 meses en una comisión que se estaba discriminando en este tema del IAE y que aunque se lo hayan comido por eso en los grupos de trabajo, por lo menos, se le ha hecho caso de una vez, con los informes de la secretaria. Termina diciendo que luego viene la segunda parte, que es el siguiente punto, en el que no votará a favor.

Hugo Lizarraga se muestra a favor de la propuesta, porque son cosas que ya están habladas y que en las cosas que son coherentes, no tienen ningún problema en aprobarlas.

Liliana Goldáraz también manifiesta que votará a favor.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la contradicción que existe actualmente en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento de empleo, que consiste

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

en que en la misma se establece la concesión de ayudas para actividades y empresas como las agrícolas y las ganaderas y al mismo tiempo se requiere la presentación de justificantes de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando estas actividades no son susceptibles de causar alta en este impuesto, salvo la ganadería independiente.

Vistos los informes emitidos al respecto por la secretaria municipal de fecha 19 de febrero de 2.016, por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra de fecha 7 de marzo de 2016, y las aclaraciones realizadas por el soporte técnico de gestión del IAE del Gobierno de Navarra.

Visto el procedimiento establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento de empleo, que consiste en añadir el inciso “*siempre que la actividad sea susceptible de causar alta en este Impuesto*”, a todos los artículos en los que se recoja la exigencia de justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que son los siguientes:

- Epígrafe I: Artículo 2. j) y Artículo 3.3.c)
- Epígrafe II: Artículo 1.2. a) y Artículo 2. f)
- Epígrafe III: Artículo 5.1a) y Artículo 6. c)

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra para su entrada en vigor.

**Tercero.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

### **NOVENO.- Tres solicitudes de ayudas financieras para el fomento del empleo.**

#### **9º.1.- Aprobación de la concesión de Ayuda a SAT LARENAL 712 NA, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.**

Comienza el alcalde diciendo que se propone concederle una ayuda de 1.100 euros por la contratación por 6 meses de una persona menor de 30 años, ya que reúne los requisitos exigidos en la ordenanza, salvo el alta en el IAE. Que como se ha informado por la secretaria y por el Gobierno de Navarra que

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

no procede exigir el alta en el IAE en este caso, se propone acatar lo dicho en estos informes y concederle la ayuda.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que ellos no sabían cuál iba a ser la propuesta de acuerdo de la alcaldía, y que la consideran correcta, que la apoyan, que cumple con la ordenanza y que le desean suerte y a trabajar a los interesados.

Juan Pablo Serrano manifiesta sus dudas con la propuesta porque cree que antes de concederle habría que tramitar la modificación de la ordenanza que acabamos de aprobar, con sus alegaciones y su aprobación definitiva. Si no cumplen con la antigua ordenanza, porque no pagan IAE, habría, no que quitarlos, sino dejarlos para cuando esté aprobada la modificación. Dice que otros no han podido pedir ayuda y que ésta hay que pasarla para después. Que él retiraría la propuesta.

Preguntada la secretaria, manifiesta que los informes favorables a la concesión de esta ayuda, el suyo y el del Gobierno, son favorables a la concesión, con el texto primitivo de la ordenanza, sin su modificación. Que la modificación es “a mas abundamiento”, pero que los informes ya eran favorables a la concesión, antes de la modificación de la ordenanza.

Dice Juan Pablo que nosotros hemos creado la ordenanza y que nosotros tenemos que decidir a quién le damos, que a él le importa poco lo que diga el Gobierno, como nos hacen ellos a nosotros muchas veces. Insiste en que esta solicitud hay que dejarla para una siguiente tanda, junto con las otras dos que están pendientes, y las que vengan. Que hay gente que no ha podido pedir por el mismo tema.

Dice Juan Pablo que retiraría el punto, para que entraran después y si no se retira el punto, él votará en contra, por esa razón, por la no retirada, que él no dice que no tengan derecho.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos están a favor de la concesión de la ayuda, que son vecinos del pueblo y que están a favor.

Liliana Goldáraz también dice que son vecinos del pueblo y que votarán a favor.

Se pregunta expresamente al concejal sr. Serrano si solicita la retirada del punto, y tras barajar sobre lo que va a hacer, dice que ahora sí pide la retirada del punto del orden del día, por lo que se efectúa la oportuna votación sobre esta solicitud de retirada, con el siguiente resultado:

- Votos a favor de retirarlo: **Uno**: de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Votos en contra de retirarlo: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Abstenciones: **Ninguna**.

En base a este resultado no se retira el asunto y se procede acto seguido a realizar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano)

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D. Jesús María Pérez Arana en nombre de la SAT LARENAL 712 NA con fecha 28 de diciembre de 2015, así como la documentación complementaria aportada posteriormente al expediente, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación del trabajador Mikel Jiménez Leoz con un contrato de 6 meses de fecha 17/11/2015.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2016.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Conceder a la SAT LARENAL 712 NA la siguiente ayuda:

.- La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo temporal a joven menor de 30 años, conforme al artículo 1, por la creación de un puesto de trabajo mediante contrato temporal por un mínimo de 6 meses a personas empadronadas y residentes en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación: una ayuda de **1.100,00 euros**, establecida en el artículo 4.3, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno tras la adopción del presente acuerdo por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda ( 550 euros al inicio y 550 euros al cabo de los 6 meses de duración del contrato).

**Segundo.-** Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

**9º.2.- Aprobación de la concesión de Ayuda a Doña Mª Teresa Falcón Monente y a Doña Mª José Martínez Aicua, conforme a la ordenanza**

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

### municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Explica el alcalde que este caso, la propuesta es conceder a cada una de las trabajadoras una ayuda de 2.800 euros por creación de empleo femenino como autónomas. Y que se ha entendido que no les corresponde ayuda por arriendo de local ni por inversiones.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que al igual que en el punto anterior, cumple con la normativa, coincide con la propuesta de la alcaldía y que votarán a favor.

Juan Pablo Serrano, Hugo Lizarraga y Liliana Goldáraz también se muestran a favor de la propuesta.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Monente Aicua S.L. de fecha 3 de marzo de 2016, así como la documentación complementaria aportada posteriormente al expediente, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por autoempleo y por creación de empresa.

Visto que en el informe emitido por los técnicos municipales se considera que la documentación presentada es adecuada y cumple los requisitos para obtener las ayudas del Epígrafe I por creación de empleo como autónomas de dos personas, conforme a la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

Visto que sin embargo, se considera que no cumple los requisitos para la obtención de las ayudas del epígrafe II por creación de empresa, ni las del epígrafe III por alquiler de naves o locales comerciales. En cuanto a la creación de empresa, porque no se dan los supuestos necesarios, ya que no se ha realizado inversión en edificios, ni hay inversión en maquinaria o vehículos industriales. Y en cuanto a las ayudas al alquiler, porque las solicitantes no han justificado el arrendamiento del local, sino el canon de la franquicia, que no es objeto de ayuda en la ordenanza.

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2016.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Conceder la siguiente ayuda a **Doña Mª Teresa Falcón Monente**:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo femenino, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad en Comercio Menor todas clases artículos y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda ( 1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

**Segundo.-** Conceder la siguiente ayuda a **Doña Mª José Martínez Aicua**:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo femenino, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social por el inicio de su actividad en Comercio Menor todas clases artículos y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda ( 1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

**Tercero.-** Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

**9º.3.- .- Aprobación de la concesión de Ayuda a Don Alberto Perales Moreno, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.**

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Explica el Alcalde que las ayudas que se proponen para este solicitante son de 2.800 euros por creación de empleo como autónomo mayor de 45 años y una ayuda de 1.507,50 euros por las inversiones realizadas.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz opina igual que en los anteriores casos, que está a favor y que les desea suerte y adelante con el puesto.

Juan Pablo Serrano, Hugo Lizarraga y Liliana Goldáraz se muestran a favor de la propuesta.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Alberto Perales Moreno de fecha 24 de febrero de 2016, así como la documentación complementaria aportada posteriormente al expediente, para la concesión de las ayudas reguladas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Visto que en el informe emitido por los técnicos municipales se considera que la documentación presentada es adecuada y cumple los requisitos para obtener las ayudas del Epígrafe I por creación de empleo como autónomo del solicitante, y las del epígrafe II por creación de empresa, por la inversión realizada en la compra del camión y de los contenedores, si bien no se considera susceptible de ayuda la inversión realizada en la tarjeta de transporte, ni los gastos de gestoría, ni de la inspección técnica, por no ser estos conceptos objeto de ayuda conforme a la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2016.



## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Conceder a **Don Alberto Perales Moreno** las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo mayor de 45 años, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social por el inicio de su actividad en Transporte de Mercancías por carretera y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe II: Por creación de nueva empresa, una ayuda de **1.507,50 euros** por el 2,50% de la inversión que ha realizado y que es susceptible de ayuda, que es la siguiente:

- Compra camión y homologación 41.500 euros
- Adquisición contenedores 18.800 euros

Suma inversión 60.300 ..... 2,5 % ... **1.507,50**

Esta ayuda se abonará tras la adopción del presente acuerdo, y condicionada a que la empresa mantenga la inversión y la actividad durante al menos un año.

**Segundo.-** Denegar la ayuda por la inversión en la tarjeta de transporte, por los gastos de gestoría y por el coste de la Inspección técnica del vehículo.

**Tercero.-** Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014.

### **DÉCIMO.- Aprobación Espectáculos Taurinos Populares Tradicionales de las Fiestas de la Juventud.**

Explica el alcalde que lo que se propone es aprobar los festejos taurinos de las fiestas de la juventud y pedir la autorización correspondiente al Gobierno de Navarra.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que éste es un trámite a cumplir, de los que se hacen con ganas y alegría, por lo que poco hay que decir. Están a favor.

Juan Pablo Serrano manifiesta que está a favor, aunque las fechas de la

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

juventud sean otras y las vacas que les da la gana, cuando el dinero sale de todos los vecinos, pero bueno.

Dice Aquilino que la ganadería la decide la juventud y que ya se habló con ellos pero que no quisieron cambiarlas.

Hugo Lizarraga se muestra a favor de la propuesta, dice que es un trámite que hay que cumplir, por lo que nada que decir.

Liliana Goldáraz también dice que está a favor.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que los días del 22 al 24 de julio del presente año 2016, ambos inclusive, se celebrarán las Fiestas de la Juventud.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que conforme al artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, por mayoría absoluta, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Celebrar los espectáculos taurinos tradicionales durante los días del 22 al 24 de julio de 2016 ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas de la Juventud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

**Segundo.-** Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vacas, becerros, novillos, toros y capones los días del 22 al 24 de julio de 2016, ambos inclusive, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

### **DÉCIMO PRIMERO.- Ratificación Actuaciones alcaldía solicitando subvención para la actualización del inventario municipal.**

Comienza el alcalde diciendo que el Gobierno aprobó unas subvenciones para hacer los inventarios de los bienes municipales y las solicitamos para actualizar nuestro inventario. Se trae al pleno la ratificación de esta actuación, porque la final es el pleno el que tiene que aprobar el inventario.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz dice que están a favor, aunque a su grupo no le gusta mucho ratificar cosas ya hechas por la alcaldía, pero que en este caso ya se les comunicó.

Juan Pablo Serrano no tiene nada que decir.

Hugo Lizarraga manifiesta que está de acuerdo con la ratificación, ya que había una subvención y siempre que sea para mejorar las cosas, él ve correcto que se solicitara.

Liliana Goldáraz también está a favor.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en el artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se señala que:

*1. Las Entidades locales formarán un inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.*

*2. El inventario será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente y se comprobará siempre que se renueve la Corporación.*

*3. La aprobación del inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.*

Visto que por Resolución 59/2016, de 11 de marzo, del Director General de Administración Local, se aprobó la Convocatoria para la realización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, para los Ayuntamientos de Navarra.

Visto que el plazo para solicitar estas subvenciones finalizaba el pasado día 28 de abril de 2016.

Vista la documentación presentada por la alcaldía de este Ayuntamiento el día 22 de abril, solicitando la concesión de estas subvenciones para la actualización del inventario municipal, conforme al presupuesto presentado por la empresa Tracasa, por importe de 7.200 euros IVA incluido.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Ratificar las actuaciones de la alcaldía solicitando esta subvención, así como su declaración comprometiéndose *a la realización del mismo, condicionada a la concesión de las subvenciones, sin perjuicio de las competencias del pleno en la aprobación del inventario.*

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

### **DÉCIMO SEGUNDO.- Revisión anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2016.**

Expone el alcalde que como todos los años, se envió al INE la aprobación de la cifra de habitantes de Caparroso a 1 de enero de 2016, obtenida de nuestro padrón, que era de 2.709 habitantes. Que después se realiza el proceso de contraste con la cifra que propone el INE, que es de 2.669 habitantes. Y que la propuesta es ratificar lo actuado.

Abre el debate acto seguido y en el mismo se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz dice que es un trámite anual y que como siempre, las cifras entre el INE y el Ayuntamiento no coinciden. Si que le parece que ha habido un bajada significativa de los habitantes.

Juan Pablo Serrano no tiene nada que decir.

Hugo Lizarraga manifiesta que es un trámite rutinario, así que nada que decir.

Liliana Goldáraz tampoco desea intervenir.

Tras este debate, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

El Instituto Nacional de Estadística nos trasladó una propuesta de cifra de población de Caparroso a fecha 1 de enero de 2016, de 2.669 habitantes, obtenida conforme a sus datos.

La cifra de población referida a esa misma fecha que se ha obtenido por este Ayuntamiento conforme a los datos existentes en nuestro padrón es de 2.709 habitantes.

Al no ser coincidentes ambas cifras, como es habitual, procede tramitar con el INE el proceso de depuración de errores, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la cifra oficial, fruto de este proceso.

Todo ello conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo.

Por lo cual se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Ratificar la aprobación de la cifra de 2.709 habitantes a fecha 1 de enero de 2016 para este municipio de Caparroso, comunicada al INE el 07/04/2016.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

**Segundo.-** Tramitar con el INE el sistema establecido de reparos, alegaciones y resolución de las mismas, hasta alcanzar la que será la cifra oficial de población a 1 de enero de 2016.

### **DÉCIMO TERCERO.- Propuesta de Declaración Institucional del Grupo PSN/PSOE en apoyo al pueblo Ecuatoriano tras el terremoto sufrido el día 16 de abril.**

El alcalde introduce el punto diciendo que por su parte está totalmente de acuerdo con esta moción, ya que se trata de apoyar a todos los afectados por este terremoto, por lo que vamos a votar a favor, por supuesto.

Con fecha 20 de abril de 2016, Don Carlos Alcuaz Monente, Portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE presentó la presente moción al Pleno, que es leía por él.

Defiende Carlos la moción diciendo que aunque ahora puede resultar un poco tardía cronológicamente, la moción ya se presentó en el mes de abril. Dice que ya son ahora mas de 600 los fallecidos y mas de 6.000 los heridos y que es una gran tragedia y que tenemos en Caparroso muchos vecinos originarios de este país por lo que les parece procedente aprobar esta moción de apoyo y solidaridad.

El Alcalde manifiesta que él ya se puso en contacto con el presidente de la asociación de estos ciudadanos, por si necesitaban algo y que parece que no les hacía falta nada.

Juan Pablo serrano manifiesta que él se solidariza con todos estos casos.

Hugo Lizarraga también manifiesta su solidaridad con los afectados por estas tragedias y opina que hay que apoyarlos.

Liliana Goldáraz también manifiesta que también se solidariza con los afectados.

Efectuada votación, resulta aprobada la moción por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

*El Grupo Municipal del Partido Socialista de Caparroso, presenta ante el pleno del Ayuntamiento de Caparroso la siguiente propuesta de DECLARACION INSTITUCIONAL.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En la madrugada del sábado al domingo, tarde del sábado 16 de abril en la zona afectada, la República de Ecuador sufrió un seísmo en su costa oeste de 7,8 grados en la escala Richter que se hizo notar en centenares de kilómetros a la redonda.*

*Una vez llegada la primera luz del domingo 17 de abril, el recuento de daños se hizo notable y*

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

según fuentes oficiales los fallecidos ya se acercaban a los 300 y el número de heridos superaban el millar y medio, cifras que por desgracia irán subiendo a medida que se avance en el rescate.

En Navarra son más 15.000 los residentes con nacionalidad ecuatoriana que, junto al resto de navarros y navarras, viven con intensidad y angustia estos momentos difíciles en el que la situación de las comunicaciones dificulta los momentos por los que están atravesando.

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.- El Ayuntamiento de Caparroso se suma al dolor del pueblo de la República de Ecuador y se solidariza con la tragedia que están sufriendo, poniéndose a su disposición para lo que esté en su mano actuar. Asimismo, se suma a la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra.
- 2.- El Ayuntamiento de Caparroso traslada a la comunidad Ecuatoriana en Navarra todo su apoyo y cariño en estos difíciles momentos.
- 3.- El Ayuntamiento de Caparroso hace un llamamiento a urgente a las Organizaciones No Gubernamentales, a Entidades e Instituciones públicas y privadas, y a la sociedad civil, a sumarse al apoyo solidario y humanitario con el pueblo de la República de Ecuador.
- 4.- El Ayuntamiento de Caparroso ofrece la ayuda que esté en disposición de poder aportar e insta al Gobierno de Navarra a hacer lo propio y ofrecer su ayuda y colaboración al pueblo ecuatoriano.

### **DÉCIMO CUARTO.- MOCION del Grupo PSN/PSOE de inclusión de la Propuesta presentada por la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra**

El Alcalde propone sobre esta moción, que se debata la misma, pero que antes de adoptar ningún acuerdo respecto a cambios en los nombres de las calles, se estudie mas detenidamente el tema y que se solicite mas información. Cree que no tiene sentido precipitarse y que es mejor pedir los informes oportunos y hablarlo detenidamente antes de decidir nada.

Con fecha 18 de mayo de 2016, Don Carlos Alcuaz Monente, Portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE, ha solicitado que se incluyera en el pleno la solicitud de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra. Manifiestan que en lo que se refiere al nombre de las calles, traerán al pleno la propuesta y pide también la retirada de placas aun existentes en algunas fachadas.

La moción es leída por el sr. Alcuaz y que tiene el siguiente contenido:

#### PROPUESTA PARA LA RETIRADA DE LOS SÍMBOLOS FRANQUISTAS

##### CALLES DE CAPARROSO

*La memoria histórica es la conciencia de los pueblos. Un relato histórico veraz, riguroso y honesto es la garantía de una conciencia colectiva sanamente constituida, ilustrada y saludablemente operativa que necesariamente se basa y hunde sus raíces en la verdad. La verdad es fundamento y requisito previo indispensable de la democracia. Por el contrario un relato falaz la desnaturaliza, vicia y mengua. Este relato falaz de exaltación a una dictadura abominable y cruel como la franquista tiene su reflejo y expresión en nuestro callejero que honra a dos reconocidos y recalcitrantes personajes franquistas. Así lo establece el TAN (Tribunal Administrativo de Navarra) en su resolución 00676/08 de 11 de febrero de 2008, cuando declara que “la intención de utilizar la denominación de calles para exaltación del régimen franquista*

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

*se halla en el origen de los nombres de las calles que nos ocupan es evidente. ”*

*Afortunadamente la dictadura franquista hace tiempo que quedó atrás, pero no su exaltación. Hoy todos nos proclamamos demócratas y como tales está en nuestra naturaleza demócrata condenar toda dictadura y honrar a quienes murieron por defender la democracia. Aquí no hay partidismos sino simple coherencia democrática. La condena de toda dictadura, máxime de aquella que tanto sufrimiento causó en nuestro pueblo, no es una cuestión ideológica partidaria, sino de principios, de posicionamiento de los demócratas, de izquierdas y de derechas, por la democracia en contra de la dictadura. La exaltación del franquismo en nuestro callejero es intolerable e incompatible con una convivencia democrática sana.*

*En La nomenclatura del callejero de Caparroso existen dos calles nominadas en honor de dos significados personajes de pasado y convicciones franquistas: Luis Valero y Federico Mayo.*

*Luis Valero, como gobernador civil de Navarra (4-2-49 a 24-9-54), ejerció como jefe del aparato represor franquista en esta provincia. Su actuación represora se vio complementada por la política que se caracterizó por su oposición frontal al régimen foral de Navarra que trató de debilitar y desvirtuar. El conflicto en su momento se conoció como el de los contrafueros de Bermejo y Junquera (por su segundo apellido). Que Luis Valero no cejó en su militancia franquista lo evidencia su intervención en un mitin en Guadalajara (1-4-78) como miembro de la Confederación Nacional de Combatientes. Por esta intervención se le dictó auto de procesamiento (8-8-78) por injurias al rey al que, según el acto, acusó de traidor por su papel en la transición y el desmantelamiento del régimen franquista.*

*Federico Mayo fue capitán del Cuartel General del Generalísimo durante la guerra, dirigente del sindicato de la Organización Sindical vertical franquista. Posteriormente fue consejero nacional del estado totalitario franquista. Se solicita el cambio de nombres por razones, políticas, jurídicas y éticas:*

*Políticamente es impropio que una institución democrática honre en su callejero a personajes que fueron instrumentos conscientes y voluntarios de una dictadura cruel y opresora responsable de un genocidio despiadado. La denominación de las citadas calles contraviene la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 22-12-2007), así como la Ley de Memoria Histórica del parlamento de Navarra (Ley foral 33/2013 de 26 de nov.).*

*Judicialmente, el Tribunal Administrativo de Navarra en su resolución 00676/08 de febrero de 2008 -en la que se afirma que “la intención de utilizar la denominación de calles para exaltación del régimen franquista se halla en el origen de los nombres de las calles que nos ocupan es evidente- se pronunció sobre la ilegalidad de los nombres franquistas de 20 calles de Pamplona obligando a su ayuntamiento a cambiar dichos nombres, entre ellos precisamente el de Federico Mayo.*

*Ética y humanamente repugna mantener unas denominaciones que humillan a víctimas inocentes cuyo único crimen fue pensar diferente y creer en la democracia.*

*Por todo ello se propone que la calle Luis Valero pase a llamarse de D. Juan Bozal, primer y único alcalde de este municipio asesinado por sus convicciones democráticas. También le debemos como vecinos de Caparroso la recuperación de gran parte del actual patrimonio comunal del que tan orgullosos nos sentimos y que es pieza importantísima de la economía particular de los vecinos y de la pública municipal. Y así mismo que la denominada Federico Mayo reciba un nombre que propicie, fortalezca y consolide la unidad en defensa de valores democráticos y solidarios.*

*También se propone que en la fachada del ayuntamiento se coloque una placa con los nombres de los corporativos y servidores públicos asesinados por su servicio a los vecinos en una corporación legal y democráticamente constituida. Es un homenaje que les debemos y que ya han recibido en la Diputación Foral y en numerosos ayuntamientos navarros de todo signo político, movidos por razones de índole democrática y de justicia.*

*Se lo debemos a las víctimas por la democracia.*

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

En el expediente de la sesión se ha incluido el siguiente informe emitido por la secretaria respecto a esta solicitud:

*Informe de Secretaría.-*

*Vista la solicitud recibida de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra (entrada 784/2016 de 06/05/2016), solicitando el cambio de nombre de dos calles de esta localidad: La calle Federico Mayo y la Calle Luis Valero, ya que a su juicio esta denominación contraviene la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre y Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre.).*

*Vista la posterior solicitud de fecha 18/05/2016 presentada por El portavoz del grupo municipal PSN/PSOE Carlos Alcuaz Monente de que se incluya en el próximo pleno la anterior solicitud de la mencionada Asociación. Afirman también que traerán propuesta al pleno sobre el nombre de las calles y por último solicita la retirada de placas aun existentes en algunas fachadas.*

*Con el fin de adoptar la decisión municipal que al respecto proceda, en orden al cumplimiento de las dos normas mencionadas y a la Disposición Transitoria Única de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril de Símbolos de Navarra, considero que sería oportuno recabar la colaboración de la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, con el fin de obtener datos sobre las personas a quienes están actualmente dedicadas estas calles.*

*Todo ello en base a que la denominación de los nombres de las calles podría entenderse como un símbolo cuya retirada exige la Ley Foral de Símbolos.*

*Conviene recordar también que la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1.936, al igual que crea la mencionada Comisión Técnica de Coordinación en su artículo 5, también preve en su artículo 4º.3 la concesión de subvenciones para atender a los objetivos marcados en la ley.*

*En Caparroso a 18 de mayo de 2016*

*La secretaria, Ana Iribarren Pérez*

El sr. Alcuaz realiza acto seguido la defensa de la moción. Dice que no lo ve para nada precipitado, puesto que ya hay una ley. Que se ha traído al pleno porque ya la había presentado Pedro Miguel Monente Guerra en nombre de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra. Dice que hay calles cuyos nombres lo que hacen exacerbar y poner en valor la dictadura franquista, por lo que les parece de justicia y de ley traer el cambio de nombre de esas dos calles, puesto que saben que los señores que denominan las calles eran franquistas a ciencia cierta.

Acto seguido lee los dos siguientes párrafos del preámbulo de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1.936:

*"Reconocer una injusticia y proteger a sus víctimas debe ser un objetivo prioritario para los poderes públicos en un Estado de derecho. Por ello es trascendental reparar el daño causado, reconocer la situación de indefensión y poner todos los medios al alcance para restituir, reconocer, recordar y recuperar.*

*En Navarra, es preciso recordar, no hubo Guerra Civil, no existieron dos bandos enfrentados en dos trincheras bélicas. En la Comunidad Foral simplemente por pensar diferente más de 3.400 personas fueron asesinadas, y es objeto de esta Ley Foral reparar en la medida de lo posible ese daño y rectificar años de olvido institucional"*

Dice que además, a él le gustaría sumar todo el expolio que se produjo de terrenos y de tierras aquí y en muchos pueblos de Navarra y de España.



## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Que se imaginaban que no se iba a incluir en la sesión la moción y que por eso han solicitado ellos su inclusión. Dice que hay que asumir las sentencias del TAN y que hay que retirar los símbolos franquistas. Que Luis Valero fue alguien contrario al Régimen Foral de Navarra y que todavía se les está venerando, con las mociones que ha habido en este Ayuntamiento para la defensa de este Régimen Foral. No tiene claro cómo debe actuarse con las placas o símbolos franquistas que están en fachadas privadas. También opina que hay que poner la placa que es de ley con todos los fusilados. Defiende la propuesta de homenajear a Juan Bozal porque fue el alcalde que recuperó mucho del comunal de Caparroso. No lo han propuesto como opción, para que nadie lo usara como excusa para no cambiar los nombres.

Su propuesta para red denominar estas calles consiste en sustituir el nombre de la calle Luis Valero por el de Clara Campoamor y el nombre de la calle Federico Mayo por el de Miguel de Cervantes.

Dice de Clara Campoamor que trabajó por conseguir el voto femenino. Y de Miguel de Cervantes que les parece oportuno por cumplirse este año el IV centenario de su muerte.

El Alcalde pregunta a ver por qué en su día cuando se cambiaron los nombres de las calles por esta razón, por qué no se cambiaron estas dos. Sin embargo las dejaron, y dice que en otros sitios también se dejaron estos nombres. Dice que él no está en contra de cambiarles los nombres. Pero que le parece que primero hay que recabar toda la información necesaria, como se ha expuesto. Su opinión es que primero se pida el informe que indica la secretaria a la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica sobre quiénes eran las dos personas a las que están dedicadas estas calles, porque él no tiene certeza sobre ese aspecto y prefiere informarse previamente. Reconoce que él no sabe quienes eran esas personas y que necesita informarse.

Carlos manifiesta que él no le ve una buena predisposición al alcalde para cambiar los nombres.

Dice el alcalde que es mejor que tengamos el apoyo de arriba para cambiar, para que no sea solo el Ayuntamiento, porque para los vecinos de esas calles va a suponer un cambio que les va a afectar en sus documentos, D.N.I. etc...

Juan Pablo Serrano interviene para decir que por su parte él dejaría a esos vecinos que eligieran ellos los nombres nuevos.

Insiste el alcalde en que es partidario de pedir la información, y si nos dicen que hay que quitar esos nombres, se quitarán.

Juan Pablo propone también que se ponga una placa bien grande dedicada a Juan Bozal en el Ayuntamiento y que la ley dice que hay que quitar los nombres franquistas.

Le dice Aquilino que el sr. Bozal ya tiene un reconocimiento en el Parlamento de Navarra.

Dice Carlos que él no ve las dudas que se plantean. Y que el que no se hubiera hecho el cambio en otras legislaturas, no es razón para no hacerlo ahora.

Dice Aquilino que ahora que ha estado mirando un poco, ha visto que esas personas fomentaron las construcciones de las chantreas. Insiste el alcalde en que hay que asegurarse bien, porque los cambios van a afectar a los vecinos. También opina el alcalde que si se cambian, que se soliciten las subvenciones previstas en la ley de memoria histórica para los cambios.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Juan Pablo le dice al alcalde que está haciendo como Poncio Pilatos. Le pregunta al alcalde a ver si hay compromiso de que si hay que quitarlas, se quitan.

El alcalde le dice nuevamente que si hay que quitarlos, se quitarán. Que se solicite el informe y si corresponde cambiarlos, se cambian y se piden las ayudas.

Juan Pablo dice que antes ya se cambiaron los nombres.

El alcalde dice que es mejor que nos informen desde la comisión si estos personajes son de los que hay que quitar y seguidamente se habla con los vecinos afectados, que son un montón y se hace.

Juan Pablo dice que igual podía hacer el alcalde los cambios por resolución de alcaldía, como se le puso el nombre a la Casa de Cultura Joaquín Luqui. Así que igual lo puede hacer él mismo.

El Alcalde le dice que ni ha preguntado si lo puede hacer solo él.

Juan Pablo dice que ya hay resolución del TAN de que hay que quitarlos.

La secretaria le dice que en la Resolución del TAN se habla tan solo de uno de ellos, de Federico Mayo.

Carlos le dice que hay que aceptar todas las leyes y que hay Resolución del TAN de que Federico Mayo era franquista y que estamos votando en contra del TAN.

Hugo Lizarraga manifiesta que le parece correcto recabar datos en primer lugar y por supuesto que si hay que cambiar es partidario de cambiar. Que no tienen ningún inconveniente. Por parte de su grupo, dice que lo que no son partidarios es de cambiar nunca el nombre de un político, por otro.

Que no está de acuerdo en cambiar blancos por rojos ni rojos por blancos. El nombre de Cervantes sí que lo ve bien como opción. Él es mas partidario de hablar con los vecinos y que salga el nombre mas votado. Y que las placas en bienes particulares a él le parece que serán patrimonio privativo de sus dueños.

El alcalde opina que las personas que denominan ahora las calles igual hicieron algunas cosas bien, pero otras peor.

Liliana Goldáraz está a favor de que se solicite mas información y que los vecinos tengan la opción de decidir.

Desde la alcaldía, se ha propuesto al pleno desde el momento de su inclusión, que se debata sobre la moción, y que el acuerdo que se adopte sea la solicitud de informe a la Comisión Técnica de Coordinación conforme al informe de secretaría, por entender que en primer lugar debe abrirse un tiempo de estudio y consulta sobre las personas a quienes están dedicadas estas calles y otros extremos, antes de adoptar una decisión al respecto.

Por lo que tras el debate entre los grupos, se realiza la votación para la retirada del asunto del día para su estudio, con el resultado de empate, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Cinco**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cinco**: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Al haberse producido un empate en la votación, se acto seguido a repetir

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

la votación, en la que se obtiene un nuevo empate, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Cinco**: 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Acto seguido el sr. Alcalde hace uso de su voto de calidad, y en su virtud, se retira el asunto para su estudio.

### **DÉCIMO QUINTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.**

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 60/2016 a la 102/2016.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 31 de marzo de 2016.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Acuerdo de sesión del Gobierno de Navarra de fecha 16 de marzo de 2016, por el que se desestima el Recurso de Alzada ordinario interpuesto por **MASO**, S.C. contra la Orden Foral 58E/2015 del Consejero de Fomento por la que se deniega el expediente de modificación del Plan Municipal de Caparroso en la parcela 506 del polígono 3.

2.- Informe favorable de fecha 07/04/2016 de la Sección de Arqueología del Gobierno de Navarra y comunicación de la incoación del procedimiento para declarar como bien de Interés Cultural (**BIC**) con la categoría de Zona Arqueológica del yacimiento de Corseras I.

3.- Resolución 124/2016, de 8 de abril del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el abono a este Ayuntamiento de una ayuda de 31.096,51 euros como **compensación a los cargos electos** correspondiente al presente ejercicio de 2016.

4.- Resolución 59/2016, de 29 de marzo, de la Directora General de Justicia, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 771,08 euros para sufragar los gastos de funcionamiento del **Juzgado de Paz**.

5.- Resolución nº 1069 de 18 de abril del **Tribunal Administrativo de Navarra** para la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Don Jesús María Antón Pena contra la resolución sancionadora de la alcaldía de 17 de agosto de 2015 de por la que se le impuso una multa por infracción leve de tráfico por estacionar fuera de la zona marcada de estacionamiento en batería.

6.- Resolución RE05277, de 19 de abril, del Director del **Servicio de Ganadería** por la que se ordena el alta de una explotación ganadera a D<sup>a</sup> María Mercedes Alonso Erro, para corral doméstico de cerdos, gallinas y patos en la parcela 931 del polígono 4 de Caparroso.

7.- Resolución 130, de 25 de abril, del Director General de Educación, por la que se dispone el abono a este Ayuntamiento de 60.991,46 euros en concepto de 80 % de la subvención concedida para la financiación del centro de educación Infantil de

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

0 a 3 años "**Segunda Generación**" de Caparroso, para el presente curso 2015-2016, por un importe total de 76.239,33 euros.

8.- Resolución 737/2016, de 22 de abril de 2016, de la Directora Gerente del **Servicio Navarro de Empleo**-Nafar Lansare, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 23.976,00 euros por la contratación de 4 trabajadores desempleados del 04/02/2016 al 03/08/2016.

9.- Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Pamplona, de fecha 31/03/2016, en procedimiento ordinario 221/2015, por la que se desestima la demanda interpuesta por el trabajador **Andrés Reinaldo Hernández** contra este Ayuntamiento, en la que reclamaba la adecuación retributiva, equiparando su salario al Nivel C.

10.- Resoluciones 544, 556 y 575, de fecha 14 de abril de 2016 de la Directora Gerente del servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por las que se considera correcta la documentación justificativa presentada por este Ayuntamiento sobre los costes de las cuotas empresariales a la seguridad social abonados por la contratación de trabajadores perceptores de la **Renta de Inclusión Social** (RIS) que fueron objeto de subvenciones concedidas en los años 2013 y 2014 y se ordena la finalización de los tres expedientes.

11.- Resolución 129E/2016, de 5 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Fabricación de aislantes de lana mineral, cuyo titular es **Rockwool Peninsular SA**.

12.- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 04/05/2016 por el que se desestima el Recurso de alzada interpuesto por **Piedad Marin Lasterra** frente a la Orden Foral 14E/2015, de 4 de diciembre de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se aprueba definitivamente la modificación del plan municipal de Caparroso en la U.E.I-1, promovida por NASUVINSA para desarrollo de un polígono de actividades económicas.

### **DÉCIMO SEXTO Moción Carlos Alcuaz para la erradicación y protección a las víctimas de la Violencia de Género.**

Carlos Alcuaz Monente, Portavoz PSN/PSOE Ayuntamiento de Caparroso ha traído directamente al pleno esta Moción y los concejales no la conocen, por lo que en primer lugar es leída por el proponente.

Dado que es un asunto no incluido en el orden del día procede realizar la tramitación prevista en el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, que establece que: "*Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día.*"

Por lo que se efectúa en primer lugar la votación para reconocer la urgencia e incluir el punto en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Todos los portavoces se manifiestan a favor de la aprobación de la moción, por lo que se realiza la votación para la aprobación de la misma,

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

### **MOCIÓN PARA TRABAJAR POR LA ERRADICACIÓN Y PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caparroso desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

#### **MOCIÓN**

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La lucha contra la Violencia de Género debe ser un compromiso social, institucional y sobre todo político, teniendo especial relevancia la implicación de los Ayuntamientos y Entidades Locales.

En 2007, el Gobierno de Rodríguez Zapatero, puso en funcionamiento el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, "de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género". Entre sus objetivos estaba aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género, integrar toda la información de interés que se estime necesaria, hacer predicción de riesgo y en función de éste realizar un seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional. En definitiva, efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas", cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima. Todo ello creando una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

En la actualidad, con la finalidad de compartir información y aumentar la protección de las víctimas, existen convenios de colaboración del Ministerio del Interior con la policía foral, instituciones que trabajan en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género en Navarra y policías municipales como las de Pamplona, Barañain, Burlada...

En los últimos años, estamos viviendo un repunte dramático de violencias machistas en todos los ámbitos, sobre todo entre las personas más jóvenes. Se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política, ratificar y aumentar los compromisos adquiridos con la ciudadanía para erradicar todo tipo de violencia machista.

**Con ese objetivo de trabajar para su erradicación y sobre todo para proteger a las víctimas, Se ACUERDA:**

1º El ayuntamiento Caparroso, solicita al Gobierno de Navarra la incorporación al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VIOGEN), para posteriormente firmar un "Acuerdo entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de Caparroso"

2º Junto con este acuerdo, se firmará también el "Protocolo de colaboración y coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las Víctimas de violencia de género".

3º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Así mismo, dar traslado a los medios de comunicación.

### **DÉCIMO SEPTIMO.- Moción Carlos Alcuaz Actualización y Aplicación cláusulas de los contratos del Ayuntamiento de Caparroso**

Al igual que la anterior, Carlos Alcuaz Monente, Portavoz PSN/PSOE Ayuntamiento de Caparroso ha traído directamente al pleno esta Moción y los concejales tampoco la conocen, por lo que en primer lugar es leída por el proponente.

Dado que es un asunto no incluido en el orden del día procede realizar la tramitación prevista en el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, que establece que: *"Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día."*

Por lo que se efectúa en primer lugar la votación para reconocer la urgencia e incluir el punto en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

(Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Todos los portavoces se muestran a favor de la aprobación de la moción, por lo que se realiza la votación para la aprobación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

### **ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO**

En las últimas fechas, se ha constatado en varios grupos de trabajo, la no actualización anual de los cánones a pagar a este Ayuntamiento, según los contratos de cesión de comunal a terceros.

Por lo que instamos a este Ayuntamiento a que revise cuantos contratos existan de cesión y por extensión, cual quier tipo de contrato para que se ejecuten las cláusulas de dicho contrato.

Por todo ello, este Ayuntamiento se compromete de manera urgente a:

1. Revisión de cuantos contratos afecten a este Ayuntamiento en materia de cesiones y/o alquileres.
2. Actualización de los cánones a satisfacer a este Ayuntamiento.
3. Recaudar con carácter retroactivo las cantidades no satisfechas por la no actualización anual de las cláusulas. (Con las limitaciones nos marque la Ley ....)

### **DÉCIMO OCTAVO.- Moción Carlos Alcuaz Ampliación partida presupuestaria para el fomento y la creación de empleo.**

También esta moción ha sido presentada directamente al pleno por el Portavoz PSN/PSOE Ayuntamiento de Caparroso, Carlos Alcuaz Monente, por lo que en primer lugar es leída por el proponente ya que los asistentes no la conocen. El texto de la moción es el siguiente:

### **AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y CREACIÓN DEL EMPLEO**

Actualmente vivimos en una intensa y muy destructiva crisis económica y social.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

Desde este Ayuntamiento se creó una ordenanza de ayuda al fomento y creación de empleo.

Visto que ya se ha agotado en el mes de mayo la partida presupuestaria consignada para este año y estamos en el mes de mayo, proponemos para su aprobación, una modificación presupuestaria para ampliar esta partida.

Por todo ello, este Ayuntamiento va a realizar las siguientes acciones:

1. Ampliar la partida presupuestaria correspondiente a ayudas para el fomento y creación de empleo en 10.000 euros.
2. Realizar esta modificación presupuestaria en el próximo pleno.

Se da cuenta de que tras la concesión de las ayudas de este pleno, la partida se ha agotado prácticamente. Este año se presupuestaron 12.000 euros, porque en años anteriores no se gastaba lo presupuestado.

Juan Pablo Serrano manifiesta que la idea de la ordenanza no era la que está siendo, que era para ayudar a gente que se quedaba en el paro y tal y que él cree que habría que cambiar la ordenanza.

Le dice Carlos que por eso ha comentado él lo de la picaresca.

Liliana Goldáraz también se muestra partidaria de cambiar la ordenanza y de poner otros topes.

Se advierte al proponente por la secretaria de que no se puede acordar una modificación presupuestaria sin haber sido informada antes por la interventora.

El proponente entiende también que la interventora habrá de decir si es posible hacer la modificación, por lo que el acuerdo que se propone adoptar es que se le plantee a la interventora esta solicitud de modificación presupuestaria y si resulta posible, que se tramite la modificación solicitada.

Visto que es un asunto no incluido en el orden del día procede realizar la tramitación prevista en el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, que establece que: *"Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día. "*

Por lo que se efectúa en primer lugar la votación para reconocer la urgencia e incluir el punto en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Acto seguido se realiza la votación para la aprobación de la moción, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN ( M<sup>a</sup> Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).



## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Ninguna.**

Por lo que por mayoría absoluta se acuerda plantear a la interventora esta solicitud de modificación presupuestaria y si resulta posible, que se tramite la misma.

### **DÉCIMO NOVENO.- Ruegos y Preguntas.**

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

**1º.-** En primer solicita que se coloque un **espejo**, o dos si hacen falta, en la salida de la calle Iñigo Arista a la Avda. de Navarra, ya que hay poca visibilidad.

El Alcalde le contesta que se puede mirar el tema.

**2º.-** Pregunta por el asfalto del **patio de la escuela** que estaba mal, a ver si ya está acondicionado.

El Alcalde y Hugo le contestan que se mandó a la brigada y que ya irán a hacerlo.

**3º.-** Pide que se pinten las **líneas de aparcamiento** entre la sociedad y la escuela para que no se aparque y que se respeten por los vecinos.

El Alcalde le contesta que es cuestión de educación de la gente.

**4º.-** Pregunta igual que ya lo hizo hace dos o tres plenos, a ver quién lleva el día a día de las **obras** que se hacen en el pueblo.

Hugo Lizarraga le contesta que es él quien lleva este seguimiento y que lo hace él siempre que puede. El Alcalde dice que él también mira este tema, pero que lo normal es que lo hace Hugo.

**5º.-** Pregunta a ver cómo van las gestiones para que se declare como BIC (Bien de Interés Cultural) al edificio de "**El Cristo**", que se nos denegó y a ver si se nos ha concedido ya la entrevista.

El Alcalde le contesta que ya se ha solicitado una entrevista con la presidenta Barkos sobre este tema y que no nos ha contestado todavía si nos recibe ella o nos remite a otra persona. Liliana y el alcalde dicen que están poniendo el foco en El Cristo, para promocionarlo.

Dice Carlos que no vale con pedir la entrevista y ya esté, que hay que insistir y hacer seguimiento de este tema, porque es importante de cara a las subvenciones que el bien sea declarado como BIC.

Y pide que se comente el tema con la asociación de amigos del Cristo.

**6º.-** Por último respondiendo a que se le ha dicho que no asisten a las comisiones, quiere decir que ya saben que si las ponen a las 10 de la mañana, no van a poder acudir. Que eso ya lo saben los que las convocan y que no sabe lo que ocurre, si es que no se quiere que vayan o qué.

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016

El Alcalde le contesta que no ponen los **horarios** por eso. Y que se pueden programar y que hay permisos en las empresas para acudir al Ayuntamiento.

Liliana Goldáraz manifiesta que ella siempre pide permiso en su trabajo para asistir a las reuniones.

Le dice Carlos que no se puede pedir permiso en un trabajo en el que llevas solo 15 días trabajando.

Liliana le dice que ella está también como está en el trabajo y que por eso, sigue viniendo a las reuniones, y pidiendo permisos en su empresa. Y le dice a Carlos que ya sabe dónde se ha metido. Y que todos tenemos cosas.

Dice Carlos que quiere que quede claro que saben que a esas horas, no pueden venir todos.

Se intenta consensuar un horario, pero no se coincide en ninguna hora. Hay problemas por parte de unos y otros.

Juan Pablo Serrano opina que igual hay que hacer las sesiones a las diez en verano y a las seis en invierno. Que ahora en este tiempo las ocho de la tarde para él es pronto.

Dice el Alcalde nuevamente que el Ayuntamiento ya paga por asistir a las comisiones y que hay permisos que las empresas tienen que dar para asistir.

.- **Juan Pablo Serrano** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- En primer lugar dice que en la salida de la calle San Francisco Javier a Iñigo Arista, en dirección la calle Olite, que no se ve por los **contenedores** que hay y dice que antes estaban en otro lado. Que llevan muchos años ahí, pero que antes no estaban. Y que está peligroso. Pide que se mire.

El Alcalde le contesta que fue Mairaga quien colocó los contenedores.

2º.- Pregunta a ver por qué no se ha traído al pleno una Moción que se presentó hacia noviembre en este Ayuntamiento sobre los **desahucios**, para solidarizarse con los desahuciados, y sin embargo sí que se han traído otras mociones sobre banderitas y otras cosas. O como la de MRV que se trajo, pero no ha visto la de los desahucios y pregunta por qué. Dice que si te quedas sin trabajo, seguido vienen cosas como que te puedes quedar sin casa porque te desahucian. Y que el Ayuntamiento tienen que estar a favor de los desahuciados.

El Alcalde le contesta que los desahucios, unos son injustos, pero que en otros hay que andarse con ojo y que él ya vivió uno en concreto. Que hay de todo.

.- **Hugo Lizarraga** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Tiene dos ruegos que formular. Pide en primer lugar que se vuelvan a colocar los **bancos** en la zona del Machón. Dice que antes había y que se quitaron y pide que se pongan de nuevo, que vienen bien.

2º.- Pide también que se coloquen bancos en el nuevo **parque infantil** que se ha creado, si se puede.

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2016**

El Alcalde le contesta que todo depende del dinero que haya para poner bancos. Que se ha pedido presupuesto para 6 bancos. Que parece que ha habido quejas porque en la zona de la residencia hay unos bancos de cemento, que son un poco incómodos para la gente mayor. Por eso, la idea es trasladar esos bancos a la zona del machón y colocar otros allí. Dice que los bancos se van moviendo de un sitio a otro, donde los usa y los pide la gente y que hay limitaciones presupuestarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:40 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 26 de mayo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA